



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Acta N° 7: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2019, se reúnen en la sede de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, tal como lo determina al artículo 4° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 238/03, la Dra. Carina AYALA-, y los Dres. Oscar AGOST CARREÑO y Alejandro Oscar GERMANO, designados por la Resolución M.J. y D.H. N° 230/18, en el marco de la Decimosexta Etapa y Primera Etapa de Motovehículos de los Concursos Públicos, llamados por las Disposiciones D.N. N° 40/19, 41/19, 42/19 y 57/19, con el objeto de establecer algunas pautas y decisiones en relación al examen práctico a rendir por los postulantes. Habida cuenta que al día de la fecha se corrigieron todos los exámenes y que mediante Acta Notarial de la Escribanía General de Gobierno de la Nación (fecha en el día de la fecha) se procedió al cruzamiento de datos para establecer la identidad de cada examen conforme el sticker pegado en cada ficha identificatoria, se resuelve: 1) Instruir a la Secretaria del Tribunal a que publique en el día de la fecha, en la página web de este organismo, una planilla con el nombre, apellido y D.N.I. de los postulantes que han aprobado la instancia escrita, la cual se adjunta como Anexo I y II -Etapa 1 Motovehículos y Etapa 16 respectivamente- de la presente. Así mismo deberá publicar el contenido del Acta Notarial de la Escribanía General de Gobierno de la Nación que fuera aludida anteriormente. 2) Dada la cantidad de postulantes que se encuentran en condiciones de rendir el examen oral, se resuelve que el mismo se realice en varios días consecutivos a partir del 05/06/2019. En virtud de lo resuelto en el Acta N° 4 del 29/04/2019, respecto de la excusación del Dr. Oscar AGOST CARREÑO de tomar examen a todos los postulantes inscriptos para rendir cargos relativos a Registros Seccionales de la Provincia de Córdoba, siendo subrogado en esa tarea por su suplente Dr. Martín Enrique PENNELLA; y el Dictamen N°ME-2018-56137062-APN-DNRNPACP#MJ elaborado por servicio jurídico de la D.N.R.P.A, se establecen las fechas en que se evaluará a cada postulante, separando los correspondientes a Registros Seccionales de la Provincia de Córdoba del resto. En consecuencia se resuelve que la asignación del día correspondiente a cada postulante se haga por orden alfabético de conformidad con el cronograma que obra como Anexos III y IV -Etapa 1 Motovehículos y Etapa 16 respectivamente- de la presente. En todos los casos los postulantes deberán estar presentes el día y hora que les corresponda (8:30 hs. o 14.00 hs. según corresponda), en la Planta Baja de esta Dirección Nacional, sita en Av. Corrientes 5666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se receptorán exámenes fuera del día u horario estipulado, importando así la exclusión del postulante. 3) Se resuelve que la metodología del examen práctico será a través de un bolillero utilizado exclusivamente para dicho proceso. Para ello cada postulante deberá sacar en forma previa una bolilla al azar que determinará el número de copia de Legajo que se utilizará para rendir el examen oral. La confección de los Legajos fue realizada previamente por el Tribunal Evaluador existiendo legajos de autos y de motovehículos según la competencia para la que cada postulante concursa. Se comenzará el proceso de evaluación otorgándole una hoja y una lapicera para prepararse para la instancia teniendo

Dr. Alejandro Oscar GERMANO  
TRIBUNAL EVALUADOR

Dra. María Silvia Carina AYALA  
TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Oscar AGOST CARREÑO  
TRIBUNAL EVALUADOR



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

en sus manos el legajo sorteado y siendo testigo del examen del postulante anterior en el orden. Luego de ello el Tribunal iniciará la evaluación comenzando por el contenido del Legajo que por azar corresponda. Acto seguido el Tribunal podrá efectuar las preguntas que considere pertinente respecto de la totalidad del temario publicado en la página web [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar), aunque el Legajo asignado no contenga los temas o cuestiones objeto de las preguntas que se hagan. 4) Se resuelve que la Secretaria deberá publicar en el día de la fecha, en la página web de la DNRPA, el contenido de esta Acta al solo efecto de brindar información que permita a los postulantes realizar las previsiones que entiendan corresponder. No habiendo otro tema se concluye el acto firmando los presentes.-----

Dr. Alejandro Oscar GERMANO  
TRIBUNAL EVALUADOR

Dra. María Silvia Carina AYALA  
TRIBUNAL EVALUADOR

Dr. Oscar AGOST CARREÑO  
TRIBUNAL EVALUADOR